

SOBRE EL EXPEDIENTE VEREDA EN VALDEGRAJAS, CAMINO DEL BAÑUELO

No se ha hecho una transcripción *diplomática* (manteniendo la ortografía que figura en el documento), sino una transcripción *normalizada* (adaptándola a la ortografía actual). La separación entre páginas se indica con el signo //.

Se trata de una denuncia del licenciado Alonso Fernández de Escobar de septiembre de 1516, por cortar una senda, que es Camino Real, que pasa por Valdegrajas, ante el juez de términos de Córdoba, Francisco Galindo. En enero de 1517 el denunciante presenta tres testigos, que confirman el corte del camino y el maltrato recibido por el mozo que con su bestia cargada de leña quiso pasar por él. En abril de 1517, el juez, ante la renuncia del denunciante a proseguir el proceso, notifica a Pedro Jiménez de Góngora, representante del Concejo de Córdoba, los hechos acaecidos, para *que haga lo que le convenga* (por si en nombre del Concejo quiere interponer una demanda que impida el cierre del camino), sin que sepamos si hubo un proceso y sentencia posteriores.

En el documento solo cita a El Bañuelo en el título del expediente, pero no en el texto del documento, por lo que hay que pensar que este Camino Real conduciría hasta allí.

TRANSCRIPCIÓN CAMINO DE VALDEGRAJAS AL BAÑUELO

Páginas P1040850 a P1040855 (¿Caja-expediente? del Archivo Municipal de Córdoba)

Camino que va por Valdegrajas n°// Num. 2 Sobre vereda en Valdegrajas, camino del Bañuelo //

En la muy noble ciudad de Córdoba, catorce días del mes de septiembre del año mil y quinientos y diez y seis años ante el señor licenciado el Lobón

pareció el licenciado Alonso Fernández de Escobar, vecino de esta ciudad y como uno del pueblo o en aquella mejor manera que de derecho hubiese lugar denunció y dijo que el viernes que pasó yendo un mozo que se dice Diego con una bestia cargada de leña por el camino y senda de Valdegrajas siendo como es Camino Real salieron al dicho mozo ciertos mozos, criados de Lope Gutiérrez de Torreblanca y por mandado de un hijo suyo y que porque pasaba el dicho mozo por el dicho camino le dieron ciertas puñadas diciendo que porque pasaba por aquel camino que era suyo de Torreblanca y que no podía pasar otro sino el que él quisiese, dijo estas mismas palabras su hijo de Torreblanca, dijo que si volvía a pasar más por el camino, que lo habían de matar, por lo cual incurrieron en graves penas, pido a su merced que de su oficio o en aquella mejor manera que de derecho viere, proceda contra los suso dichos y les condene en las penas en que han incurrido y sobre tal pido justicia y costas

Y luego el dicho señor juez dijo que lo oía y que dé información y que está presto de hacer justicia, a lo cual fueron testigos Juan Prieto y el licenciado Juan de Guzmán, vecinos de Córdoba___//

Y después de lo sobre dicho, en la dicha ciudad de Córdoba quince días del dicho mes de enero del dicho año ante el dicho señor licenciado juez susodicho y en presencia de mí el escribano público infra escrito, pareció el dicho licenciado Alonso Fernández de Escobar y dio y presentó para en prueba de lo contenido en su denuncia por testigos a Diego Esturiano y Alvaro Esturiano, criados de Alonso de Morales, frutero, de los cuales y de cada uno de ellos el dicho señor licenciado recibió juramento en forma de derecho y lo que dijeron siendo preguntados por el tenor de dicha denuncia fue lo siguiente___

Testigo el dicho Diego Esturiano, testigo presentado acerca de lo que dicho es so cargo del juramento

que hizo, y siendo preguntado por el tenor de la dicha denunciación, dijo lo siguiente. Que el viernes a puesta de sol que se contaron once días de este presente mes, viniendo este testigo de un lagar que su amo Morales tiene en el camino que dicen Valdegrajas, pasando por el camino real que dicen Valdegrajas, en llegando a una heredad que es de Lope Gutiérrez Torreblanca, salió a él un hombre y le dijo que no pasase por allí y le diera una prenda, porque este no es un camino realengo y este testigo le diera por prenda un capote que traía y el dicho hombre no lo quiso tomar y le dio una puñada y estando en esto vino un hijo del dicho Torreblanca y con otros seis hombres y le maltrataron, dándole de golpes y este testigo todavía continuó su camino y el dicho hijo de Torreblanca decía a los hombres que le tomasen una prenda pero que no se la tomaron y los dichos hombres venían todavía tras este testigo porque se agraviaba de la fuerza que le hacían, diciendo que no querellase y que los perdonase, si no que lo habían de matar y este testigo se vino a la ciudad y que esto es lo que sabe de este hecho para el juramento que hizo y no firmó porque dijo que no sabía. García de la Cruz, escribano público (firmado)___

Testigo el dicho Alvaro Esturiano, testigo presentado por el dicho licenciado Escobar en razón de la dicha denunciación so cargo del juramento que hizo, dijo lo siguiente___

Que este testigo estando por mozo del dicho Morales cavando en una heredad del dicho Morales, que es en Valdegrajas, ayudó a cargar una carga de leña al dicho Diego Esturiano en un macho un día viernes y el dicho Diego viniendo para la ciudad por el Camino Real de Valdegrajas, oyó este testigo como unos// peones que traía cavando en su heredad Lope Gutiérrez de Torreblanca y andaba con ellos un hijo suyo, salieron al dicho Diego y le dijeron que porque pasaba por allí que le tomasen una prenda y vinieron para el dicho Diego y le dieron de golpes y lo maltrataron y después este testigo le dijo al dicho Diego que se volviese al lagar y él quería volver y no lo dejaba volver un hombre de ellos que no sabe su nombre este testigo y que uno de ellos que se dice Terruso, que es esturiano, le dijo al dicho Diego que le perdonase lo que le había hecho, si no que lo mataría y otro hombre de su compañía del dicho Terruso, que es el que traía las bestias del dicho Torreblanca este verano, fue en pos del dicho Diego para le hacer mal, cargado de piedras, y después de esto el hijo de Torreblanca intervino entre ellos y los hizo amigos al dicho Diego y al dicho Terruso y a los otros no y andando en estas diferencias dejó Diego ir el macho solo y cayó en un arroyo con la carga y el dicho Terruso y este testigo cargaron el dicho macho y lo trajo el dicho y este testigo se volvió a la dicha heredad de su amo y que no sabe más de este hecho de lo que tiene dicho y que esto es lo que sabe y no firmo porque dijo que no sabía. García de la Cruz, escribano público (firmado)___

Y después de lo susodicho en la dicha ciudad de Córdoba, veinte y un días del dicho mes de enero del dicho año ante el dicho señor licenciado juez susodicho y en presencia de mi el dicho escribano público pareció el dicho Alonso Fernández de Escobar, licenciado y presentó por testigos acerca de lo que dicho es a Alonso García Torquemada, hijo de Alonso García Torquemada, vecino de la dicha ciudad en la colación de San Lorenzo, del cual fue recibido juramento en forma de derecho y so cargo del juramento que hizo, dijo lo siguiente___

Que lo (que) sabe acerca de esta dicha denunciación es que puede haber doce días poco más o menos, que fue un viernes en la tarde, viniendo un mozo de Morales, que es del licenciado Escobar, de un lagar que tiene en la cañada de Valdegrafas con una bestia cargada de leña por el camino de la cañada de Valdegrajas, estaban en una heredad que es de Lope Gutiérrez de Torreblanca siete u ocho hombres cavando y andaba // con ellos un hijo del dicho Torreblanca y el dicho hijo de Torreblanca, que no sabe su nombre, salvo que a parecer de este testigo puede haber edad de diez y nueve o veinte años, y dijo a un esturiano de los hombres que allí andaban que le quitase una prenda porque pasaba por aquel

camino y el dicho hijo de Torreblanca le había preguntado primero que cuyo era y entonces le mandó quitar el capote y el mozo dijo que no sabía si era camino de vedado y el esturiano por mandado del dicho hijo de Torreblanca le quería tomar el capote y se abrazó con el dicho mozo y así cayeron juntos de un valladar abajo y estando en esto vino el dicho hijo de Torreblanca y los otros hombres que con él andaban y salieron sobre él y le dieron de puñadas y coces y lo maltrataban y este testigo llegó a la sazón que estaba en su heredad y otros vecinos y les dijeron que era aquello mal hecho y de esta manera se descabulló el mozo y se fue huyendo y después los mismos salieron a él diciéndole que fuese su amigo si no que lo matarían y que así por fuerza fueron amigos y que este testigo no sabe como se llaman los que hicieron lo suso dicho y que este testigo sabe que aquel camino es realengo, que pasan por él los que quieren con bestias cargadas y que después que el dicho Torreblanca hubo la dicha heredad ha cerrado el dicho camino y lo defiende de cinco años a esta parte poco más o menos y que esto es lo que sabe de este caso para el juramento que hizo y no firmó porque dijo que no sabía. García de la Cruz, escribano público (firmado)___ //

En Córdoba a dieciocho de abril de mil y quinientos y diez y siete años estando en audiencia el noble señor licenciado Francisco Galindo, juez de términos de Córdoba, requirió al licenciado Alonso Fernández de Escobar que si quería seguir este proceso y causa, el cual dicho licenciado Escobar respondiendo dijo que él no lo quería seguir, por tanto que el dicho señor juez de su oficio haga justicia, testigos Juan Ruiz procurador, y el licenciado Aguilera, vecinos de Córdoba_____

Y el dicho señor juez dijo que lo oye y que lo manda notificar al dicho Pedro Jiménez de Góngora para que haga lo que le convenga, que él está presto de hacer justicia. Testigos los dichos_____